

ANEXO

FINANCIACION 2017 DE LOS GRUPOS DE INVESTIGACION UNIVERSITARIOS

El programa 54.A de los Presupuestos 2017 de la Junta de Andalucía, contienen una dotación destinado a financiación básica de las universidades públicas de Andalucía en materia de investigación, por importe de diez millones de euros (10M€).

Esta partida presupuestaria se destinará a la financiación de la actividad investigadora de los grupos de investigación universitarios, mientras que los grupos de entidades públicas distintas de las universidades se financiarán mediante subvenciones con cargo a la partida 742.01 y 03.

La financiación básica se configura en la Ley Andaluza de Universidades (art.87,4) como una financiación destinada a garantizar la prestación del servicio con un nivel de calidad suficientemente homogéneo. Se trata, por lo tanto, de una financiación garantizada destinada a que las universidades puedan hacer frente al ejercicio de las competencias que tienen atribuidas legal y constitucionalmente, con un cierto nivel de calidad.

Con vistas a la ejecución de la partida presupuestaria indicada, la Sectorial de Investigación de las Universidades Públicas de Andalucía ha acordado destinar el 57% del importe citado, es decir, 5,7 millones de euros como financiación directa a los grupos de investigación. El 43% restante, es decir 4,3 millones de euros, lo destinarán las universidades a la financiación de las políticas propias de investigación, a desarrollar también por los grupos de investigación, pero en función de las líneas estratégicas de cada universidad y por el procedimiento que cada una establezca.

El 57% de financiación directa, será asignado por cada universidad a sus grupos de investigación en función de los resultados de una próxima evaluación científica a realizar por la Agencia Andaluza del Conocimiento.

Con objeto de permitir el inicio inmediato de las actividades de investigación, cada universidad entregará a cada uno de sus grupos el 50% de la cantidad que se le asignó en la última evaluación realizada (correspondiente al ejercicio 2011) siempre que los grupos mantengan las condiciones o requisitos de existencia y validez el importe a percibir por cada uno de ellos se ajustará a los siguientes criterios aprobados por la Sectorial:

- a) Los grupos que en 2011 obtuvieron más de 1.000 euros, percibirán el 50% de lo que obtuvieron, con un mínimo de 1.000 euros.
- b) Los grupos que conforme al criterio anterior obtuvieron menos de 1.000 euros, se les asignaran 1.000 euros.
- c) Los grupos que en 2011 percibieron menos de 1.000 euros, se les asignará el importe percibido.

Los grupos creados con posterioridad a la evaluación de 2011, o que entonces no recibieron financiación, serán financiados –si procediera- tras la evaluación que se realice.

EL 50% restante se asignará una vez que se realice la evaluación científico técnica, asignando a cada grupo la cantidad total que le corresponda, tomándose lo ya percibido como anticipo y efectuando los ajustes que procedan.

